

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Enero de 1880.

NUMERO 565

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIO DE AVISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

**CALENDARIO.**

En este día sale el Sol á las 6, 23 minutos. Se pone á las 5, 51 minutos. Sale la Luna á las 2, 49 minutos.

Juéves S. San Luciano y Compañeros mártires; San Severino y San Máximo, obispos.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

**Secretaria de Obras Públicas.**  
Acuerdo.

**Secretaria de Instruccion Pública.**  
Acuerdo

**Secretaria de Guerra y Marina.**  
Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**  
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**  
Telegrama.—Instituto Nacional.—Canton de Santa Cruz.—Teatro.

**Revista Exterior.**  
Defensas de las bahías.

**Seccion Científica é Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

Palacio Nacional.—San José,  
7 de Enero 1880.

Teniendo en consideracion:  
1º—Que la División Central del Ferro-carril se encuentra en estado de explotacion, por haberse terminado los trabajos, en la línea que la forma; y

2º—Que, por el mismo hecho, la administracion ó manejo de dicha División, deja de ser un ramo del Ministerio de Obras Públicas, cuyas funciones están circunscritas únicamente á los trabajos en las mismas obras:

Por estas consideraciones, S. E. el General Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Todo lo que se refiere al manejo y direccion de la División Central del Ferro-carril, quedará desde esta fecha, á cargo del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, quien procederá, en consecuencia, á organizar convenientemente la explotacion de la referida línea, consultando en todo los preceptos de la economía y la conveniencia á los intereses de la Nacion.—Publíquese.

De órden de S. E. el General Presidente de la República,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

**ARGUELLO.****SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Palacio Nacional.—San José,  
Enero 7 de 1880.

Atendido á que siendo igual el trabajo y responsabilidad de las Directoras de los Liceos de esta Capital, debe serlo tambien la retribucion,

**ACURÉDASE:**

El sueldo de cada una de las Directoras de los Liceos del Norte, Sur y Nueva creacion, establecidos en esta Ciudad, será en lo sucesivo de sesenta pesos mensuales.

El Secretario del ramo especialmente autorizado,

**CASTRO.****SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.****MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas,

**ENTRADAS Y SALIDAS**

Enero 5.—El Vapor correo "General Cañas", zarpó para el Bolson hoy á las 2 a. m. pasajeros: Gil Guido, Paulino Serrano, Dr. Morales, Ramon Hernández, Silvestre Acuña, Magdalena, Ricardo Orozco, Francisco Aguilar,

Manuel Carrillo, Juana Guardia y Juana Mora; y de carga, 440 libras.

Enero 6.—El vapor "General Cañas" regresó del Bolson ayer á las 9 p. m. Pasajeros, Virgilo, Victoria, Diego Merena, Matilde Santos y dos niños, Teofilo de Yriarte, Juan Acevedo, Joaquín Céspedes, José M. Pizarro. Carga, 38 libras.

Enero 6.—El vapor "General Guardia", zarpó para el Bebedero hoy á las 4 a. m. Pasajeros, Próspero Fernández é hijo, Juan Gómez, José M. Gómez, Venancio Serrano, Wenseslado Blandon, Mateo Pineda, William Henryatsenrislat, José Aguirre, Alejandro Aguirre, Pánfilo García, Alfonso Salazar; carga, 530 libras.

**ADMON. JUDICIAL.****Corte Suprema de Justicia.**  
**Sala primera.***Miércoles 7.*

- 1.—En la mortal de la Señora Ramona Murillo, se declaró rebelde á los Señores, José, Sebastian, Dionisia, Jesus y Bruna Rojas, y se señaló para la vista, las doce del día veintinueve del corriente mes.
- 2.—En el juicio entre los Señores, Liduvina Otárola, Manuela Acosta y otros, se declaró legal la excusa del Señor Magistrado Fiscal.
- 3.—En el juicio entre los Señores Le Lacheur Dent y Compañía, Don Félix y Don Manuel Antonio Bonilla, se declaró rebelde á este último, y se señaló para la vista, las doce del día veintidos del corriente mes.
- 4.—En el escrito presentado por el Bachiller pasante, Don Cleto González Víquez, en la ejecucion entre los Señores Don José Feo, y Don Francisco J. Oreamuno, se declaró no haber lugar al recurso de apelacion.
- 5.—En la causa mortal de Don Ramon Zubabado, se aprobó la sentencia de segunda Instancia, ménos en la parte que ordena incluir en el inventario \$ 4,486, valor de los alquileres de una casa ocupada por la viuda, Señora Fôres.
- 6.—Se ordenó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion por amenazas de homicidio, á Don Ramon Aguilar.
- 7.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion, por la muerte de Josefa González.
- 8.—Se decretó autos en la fuga de unos reos de la cárcel de Liberia.

San José, 7 de Enero de 1880.

*El Secretario,***BENITO SERRANO.****Sala segunda.**

- 1.—En el juicio seguido por el apoderado de Don Francisco Quesada, contra Don Inocente Moreno, se declaró al que suscribe separado de autorizar como Secretario, debiendo subrogarle el Pro-Secretario.
- 2.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto, en la mortal de Don José María Mora.
- 3.—En la ejecucion seguida por Don Gregorio Martínez, contra Don Santiago Gutiérrez, se declaró á este rebelde, y se señaló para la vista el día nueve del corriente.
- 4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida sobre abuso y violencia contra una Señora casada.
- 5.—En una apelacion de hecho de Don Francisco Brénes R., de una resolucion del Señor Juez Civil 1º de esta Provincia, en juicio con Don Manuel Lujan, se pidieron los autos.
- 6.—En escrito del Señor José Villalobos, acusando desercion al Señor Félix Arce, en el juicio ejecutivo que le sigue, se declaró por primera vez desierto el recurso.
- 7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion sobre heridas dadas á José de la Cruz Cubillo.
- 8.—El mismo decreto recayó en otra ins-

truccion sobre desobediencia al Alcalde de Desamparados.

9.—Tambien se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por conato de forzamiento á una jóven y des-acato á la autoridad del Jefe Político de San Ramon.

10.—Igual proveido recayó en una instruccion seguida por sustraccion de documentos y efectos del archivo de la Jefatura Política del Paraiso.

11.—Tambien se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por heridas dadas al Señor Pedro Herrera.

San José, 7 de Enero de 1880.

*El Secretario,—N. GALLÉGOS.***Juzgado de Hacienda Nacional.**

En causa criminal seguida de oficio contra Faustino Acuña, mayor de edad, agricultor, casado y vecino del Naranjo, por el delito de fábrica y expendio de aguardiente clandestino, resulta:

Que el Señor Inspector de Hacienda, á virtud de denuncia, procedió á seguir la correspondiente sumaria contra Acuña, por el delito indicado.—El infraescrito Juez en atencion á que entre veinte declaraciones recibidas, más de la mitad deponen que nada saben, han visto ni oído decir contra el procesado Faustino Acuña y el resto, que nada sabe y sólo por la voz pública ha oído decir que Acuña destila y vende aguardiente, sin que entre tantos individuos haya uno tan sólo que haya comprado ó visto vender ninguna cantidad de ese licor ó algun objeto por insignificante que parezca de los destinados á la fabricacion ó destilacion clandestina de aguardiente, de donde pudiera inferirse que Faustino Acuña lo expende y destila, y seguir por ese dato las indagaciones más prolifas hasta descubrir y castigar esos delitos; á que el cuerpo del delito de fabricacion es material y lo comprueba la aprehension de los útiles constitutivos en situacion y aptitud de ejercitarse ó preparados al efecto para ello; y sino todos, algunos como el alambique ú otro semejante: no apareciendo de esta instruccion ni siquiera que se haya procedido á verificar esa aprehension necesaria; de donde resulta que no hay mérito alguna para continuar los procedimientos sobre aquellos delitos, no obstante que los indicios creados por esa voz pública, puedan servir en otro caso de antecedentes contra el procesado; por auto dictado á las doce y media del veinticuatro de Setiembre proximo pasado, y de conformidad con el artículo 841 del Código de Procedimientos, sobreseyó en estos procedimientos.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué aprobada esta resolucion, á las cuatro de la tarde del tres de Octubre último.—Devuelta la causa á esta Oficina quedó ejecutoriada la providencia.

San José, 5 de Enero de 1880.

*JORGE C. MILANÉS.***REMATES.**

A las doce del día diez del corriente mes de Enero, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa pared de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide diez varas y media de largo

por cinco y media de ancho, constante de dos piezas y cocina, ubicada en su correspondiente solar que mide de frente el mismo de la casa por treinta y tres varas de fondo, situada en el Distrito primero de este Canton, que linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Garita; Sur, solar de Yauvario Marañón; Este, idem de Eduardo Bejarano; y Oeste, casa y solar de Doña Beatriz Lara.—El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad, vale mil treinta y cinco pesos.—Pertenece a la viuda y herederos del finado Buenaventura Baldáres, y se vende para pagar cantidad de pesos que dicho finado adeudaba a la casa de comercio de los Señores Mestre Peralta y C<sup>ta</sup>.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de Cartago.—Enero 3 de 1880.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Lauro Calvo.

Jesus Meneses.

2.—

A las doce del día once del presente mes, reinará en esta puerta, y al mejor postor, una hacienda de treinta y seis manzanas, trece sembradas de café y el resto inculto, con una casa de habitación de diez y ocho varas de frente, por diez de fondo. Un patio de beneficiar café, enlosado, sito en el punto llamado Las Lajas del mismo barrio de Aserri, distrito 2<sup>o</sup> Canton 3<sup>o</sup> de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Blas Fernández; Sur, id. de La Laguna del mismo barrio; Este, id. de Manuel Jiménez; y Oeste, id. de Don Juan Bonelli; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo cuarto, folio trescientos treinta, finca número mil novecientos sesenta y dos, Oriental, inscripción número diez, valorado en mil cuatrocientos pesos. Pertenece al Señor Santiago Gutiérrez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adenda a Doña Rosa Guzman de Aguilar.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia. San José, Enero 3 de 1880.

A. A. CASTRO.

Luis Arroyo.

E. Bustamante.

2 y.

A las doce del día quince del corriente mes, se han de reinar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una acción en un terreno de veintiseis manzanas, y consta el todo de noventa y cinco, situado en el Distrito tercero de este Canton, en el punto llamado "Las Cabullas" ó "San Juan de Buena Vista," lindante: al Norte, con terreno de los Señores Doña Ana Alvarado, Dolores Hernández y Ursula Brénes; al Sur, con rieras de Bernabé Quesada, Don Antolin Roldán y María Quiros, herederos del finado Ramón Córdova y con potrero del Señor Luz Ibarra; al Este, río "Tuyogres" de por medio, con potrero de Eusebio Hernández, Francisco Viquez y con terrenos de Joaquín Coto y Esteban Cerdas; y por el Oeste, con el río "Reventado," en dicho terreno atraviesa un camino público de Norte a Sur, dividiéndolo en dos porciones desiguales; está inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale mil ochocientos noventa pesos.—Una casa de adobes en este mismo terreno, en doscientos pesos.—Una casa situada en el Distrito primero de este Canton, constante de veinticinco y media varas de cañon y seis y media de ancho, con sus correspondientes corredores, caedizos, cocina y dependencias, construidos en horcones de guachipelin, lechados de cedro, cubierta con teja y ubicada en su solar, que mide cincuenta y cinco y media varas de frente de Este a Oeste, y el fondo todo linda: por el Norte, calle en medio, con casa y solar de Doña Margarita Llorente; por el Sur, con casa y solar del Señor Francisco Salazar; por el Este, con solar de Doña María Manuela del Campo; y por el Oeste, calle en medio, con el Colegio de niñas de esta Ciudad, también está inscrita en el Registro de la Propiedad, y vale tres mil seiscientos cincuenta pesos.—Una imagen de Nuestra Señora del Carmen, en cuatro pesos. Una idem, idem de Mercedes, en un peso.—Cuatro cuadros pequeños, en cincuenta centavos c/u.—Dos idem pequeños, á veinticinco centavos c/u.—Un Santo Cristo de Esquipula, en cuatro pesos.—Uno idem Tobías, en cuatro pesos veinticinco centavos.—Uno idem Santísima Trinidad, en siete pesos.—Uno id. San José, en siete pesos.—Uno idem Nuestra Señora de Guadalupe, en setenta y cinco centavos.—Un cuadro de Nuestra Señora de Mercedes, en dos pesos cincuenta centavos.—Dos pantallas de adorno, á cincuenta centavos c/u.—Seis idem, idem, á cincuenta centavos c/u.—Una imagen de Cristo crucificado, con camarín, en cuatro pesos.—Una idem, idem, de Soledad, en un peso veinticinco centavos.—Una cama con su baqueta, en diez pesos.—Un espejo, en ocho pesos.—Una balanza con una pesa de dos libras, en tres pesos.—Un baul en seis pesos.—Otro idem pequeño, en dos pesos.—Una mesa, en cinco pesos.—Una litera, en cincuenta centavos.—Otra idem, en veinticinco centavos.—Otra idem, en diez centavos.—Un lavatorio de madera, ó un estante, en un peso.—Un paraguas, en dos pesos cincuenta centavos.—Un espejo, en treinta

centavos.—Diez sillas de cuero, en un peso cincuenta centavos c/u.—Tres idem, á cincuenta centavos c/u.—Una mesa de óvalo, en seis pesos.—Otra más pequeña, en tres pesos.—Dos bancas de espaldas forradas en vaqueta, en ocho pesos.—La tarima de las mismas, en cuatro pesos.—Dos espejos, en once pesos.—Un estante, en seis pesos.—Una mesa con dos gavetas, en cuatro pesos.—Dos perchas, en dos pesos veinticinco centavos.—Un farol, en setenta y cinco centavos.—Un baston, en setenta y cinco centavos.—Un cacho, en cincuenta centavos.—Un espejo, en veinticinco centavos.—Cuatro fierros de herrar, en dos pesos.—Dos idem pequeños, en cincuenta centavos.—Una silla de montar, en seis pesos.—Un cajon con figuras de portal, en un peso.—Un sombrero de pelo, en cincuenta centavos.—Una mesa pequeña, en cuarenta centavos.—Un baul, en cuatro pesos.—Otro idem, en dos pesos.—Dos cofres forrados en vaqueta, en seis pesos.—Un baul, en cuarenta centavos.—Otro idem forrado en vaqueta, en un peso cincuenta centavos.—Dos tarimas, en seis pesos.—Una cama, en seis pesos.—Un espejo, en un peso.—Un banco, en un peso veinticinco centavos.—Otro idem, en cincuenta centavos.—Dos platos, en ochenta centavos.—Una palangana de china, en treinta centavos.—Dos cristales y una copa, en cincuenta centavos.—Un pichel de china, en treinta centavos.—Una taza, seis platos y un salero, en seis reales.—Una olla de hierro, en noventa y cinco centavos.—Un jarre de cobre, en veinticinco cts.—Un catre de madera en tres pesos.—Una tarima pequeña en 30 cts.—Un antifaz en 5 cts.—Dos candeleros, en 30 cts.—Una maseña con cristal, en 30 cts.—Una cañoa con llave, en seis pesos.—Una id. sin llave, en 50 cts.—Un lumbrar, en tres pesos.—Dos tablas de cedro, en tres pesos.—Otro lumbrar, en dos pesos.—Tres piedras, una de agua, dos de cacao, en un peso setenta y cinco cts.—Tres escaleras, en seis pesos.—Un perol de cobre, en cinco pesos.—Un almirez, en setenta y cinco cts.—Un armario viejo, en cinco pesos.—Una mesa, en cincuenta cts.—Un estante, en un peso cincuenta cts.—Un lumbrar, en un peso.—Una máquina de quebrar café, en cuatro pesos veinticinco cts.—Un tablon en cuatro pesos.—Una tabla, en un peso.—cuatro adobes, en dos pesos veinticinco cts.—Dos bancos de carpintería, en dos pesos.—Seis alcarrazas, en tres pesos cincuenta cts.—Una piedra de rueda, en un peso.—Seis palos de guachipelin, en un peso.—Una pila de piedra, en veinticinco cts.—Un tablon, en un peso setenta y cinco cts.—Un paso, con nicho, y coronas de plata, en treinta y cuatro pesos.—Una mesa redonda, grande, en seis pesos.—Un baul pequeño, en un peso.—Un id. grande, cuatro pesos.—Un relicario, en cuatro pesos.—Unos espejuelos con su caja, en setenta y cinco cts.—Dos cacharros, y dos tenedores de plata, en cuatro pesos.—Dos ganchos id., en dos pesos cincuenta cts.—Estos bienes pertenecen a la mortal de Doña María Manuela del Campo y Guerrero; y se venden para el pago de costas y legados.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado civil y de comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de Cartago, Enero 3 de 1880.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Francisco M<sup>a</sup> Peña. Justo Maroto.

1.—

## EDICTOS.

José María Herrera h, Alcalde único del Puriscal.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que en alguna forma tengan que deducir derechos en la mortal de la finada María Victoria Fernández y Chacon, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, y á cuya mortal he dado principio, para que dentro del improrrogable término de quince días, ocurran á este despacho á deducir el que tengan.

Juzgado único del Puriscal.—Enero 5 de 1880.

JOSÉ M. HERRERA H.

José Castro.

José J. Rettana.

## REGIMEN MUNICIPAL

Invitación.—De acuerdo con el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Abidos, Vicario y Delegado Apostólico de esta Diócesis, invito á todos los habitantes de esta Ciudad y de las villas y barrios inmediatos, para que del Domingo próximo en adelante, concurren con sus carretas si las tuvieren, ó si esto no les fuere posible, con las herramientas necesarias, al Turno que se verificará en la Plaza Principal de esta Capital, de las diez de la mañana en adelante, con el fin de hacer la excavación del ario de la Catedral y extraer la tierra que de ella resulte, conduciéndola á la calle del Panteón.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Enero 5 de 1880.

C. ESQUIVEL.

5. 7. 2.

## INVITACION.

Señalados los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Enero para la celebracion de las fiestas cívicas de esta Ciudad, tengo el honor de anunciarlo y de invitar á los vecinos de todas las Provincias, afín de que los que gusten, se sirvan concurrir á las funciones dispuestas, imprimiéndoles mayor animacion con su presencia.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Enero 2 de 1880.

P. ACOSTA.

## INVITACION.

Las fiestas cívicas anuales que se celebran en esta Villa, tendrán lugar en los días 18, 19 y 20 del corriente. A nombre de la H. Corporacion Municipal de este Canton, el infrascrito se honra invitando á todos los vecinos de las otros Cantones de la República para que se sirvan concurrir á dichas fiestas, dándoles así más animacion con su presencia.

Jefatura Política de Santa Cruz.—Enero 3 de 1880.

P. PADILLA HERRERA.

## POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes.

San José.—La del Licenciado Don Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La de los Doctores Flóres.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Doña Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La del "Pueblo."

## REVISTA INTERIOR.

### TELEGRAMA

Enero 6.—S. E. el General Presidente salió de Alajuela poco despues de las 6 a. m. de hoy, en visita oficial para los Cantones de Grecia y San Ramon, con una numerosa comitiva.—Muchos vecinos con la Municipalidad y Jefe Político de la 1<sup>a</sup> villa salieron al encuentro, manifestándose todo el vecindario sumamente complacido con la presencia de S. E.

Se prepara para mañana un baile que los vecinos le dedican. S. E. goza de buena salud y se manifiesta contento de las demostraciones de estos pueblos.

Instituto Nacional.—El día 6, á las 12 m., se efectuó la apertura solemne del curso académico en dicho establecimiento.

El acto fué presidido por el Honorable Señor Secretario de Instrucción Pública, concurriendo á él el Ilustre Señor Obispo de Abidos, el Director y Profesores, padres de familia, alumnos y algunas otras personas interesadas en la enseñanza pública.

Despues de haberse declarado por el Honorable Señor Secretario, con la fórmula de estilo, la apertura del curso académico del año, el Señor Director, Doctor Don Valeriano Fernández Ferráz leyó el discurso que á continuación insertamos, notable por su elocucion correcta y la conformidad de sus principales conceptos con las ideas y principios modernos que rigen la instruccion pública en los países más civilizados.—Con la lectura de este discurso terminó el acto principal.

EXCMO. SEÑOR:

El presente acto académico, la ilustre concurrencia que lo celebra y autoriza, y este respetable lugar, que aunque pequeño en dimensiones, tan grande y verdaderamente santo se ofrece á nuestra consideracion, como consagrado á la enseñanza pública, imponen altísimos deberes á quien tiene la honra de llevar la voz en tales circunstancias; y alejándole de toda sugestion apasio-

nada, de toda lucha de partido, de toda vanidad de triunfo, así como de todo despecho de vencimiento,—de lo agitado, transitorio y efímero,—lo eleva, por la misma fuerza de las cosas, á la serena region de las ideas, donde la agitacion es luz y la vida es el pensamiento.

De aquí podemos ver y pensar, ante todo, que este acto es la afirmacion explicita, terminante, solemne, de que hay en Costa-Rica una enseñanza nacional, así como hay fuerzas nacionales de mar y tierra en la República, tribunales de la Nacion, rentas, tesoro, leyes nacionales: instituciones permanentes en el Estado, que labran, conservan y defienden su personalidad, su vida, su independencia, como pueblo civilizado, como recta administracion, como Gobierno altamente liberal, de autoridad firmísima, y de firmísima resolucion para impulsar este pais por las anchas vias del progreso en todas sus esferas y manifestaciones.

Y ciertamente que si hay algo primario, por su esencia, y verdaderamente capital, en la direccion y el fomento de esas múltiples energías que hoy forman la vida nacional de los pueblos, no es en definitiva otra cosa que la enseñanza, ó, por mejor decir, la educacion Nacional.—A ella, más que á nada, deben su inmensa superioridad, en Europa, esos pueblos que vencedores ó vencidos en el terreno de la fuerza, siempre gozan del noble privilegio de iluminar la mente humana en todo el mundo; á ella, más que á nada, debe su actividad portentosa el pueblo Norteamericano, uno en su espíritu y fuerza de atraccion, mediante cultura nacional sabiamente organizada y dirigida, apesar de los múltiples, varios y á veces contrapuestos elementos que lo constituyen; á ella como á lo que más, finalmente, deberá todo pueblo, grande ó pequeño, en relacion con cuanto le rodee, el derecho incontestable á ejercer legítima superioridad en la ulterior formacion histórica de una gran Nacion de primer orden.

Cuál sea esta Institucion Nacional para la enseñanza, que en nada estorba ni entorpece la libre actividad particular en semejante orden de cosas, dícenlo claramente nuestros programas y reglamentos, nuestras prácticas y costumbres en el laborioso y noble ejercicio del magisterio.—Corresponden esos programas al estado actual de las ciencias, letras, y artes liberales, y su exposicion razonada, en los mejores establecimientos de instruccion pública en el mundo culto; y esos reglamentos se hallan en completa armonia con los adelantos pedagógicos de nuestro tiempo, así como nuestras costumbres y procedimientos en materia de enseñanza son por sistema enteramente públicos, y por lo tanto sometidos á todo linaje de inspeccion, y á toda mejora y reforma.

Los libros de texto, métodos de instruccion y toda clase de aparatos auxiliares, que forman el material de esa enseñanza, son generalmente los más recomendados en España y en toda América española, donde más fuerza alcanzan y más brillan estas instituciones nacionales; y aquellos que con mejor éxito se han introducido en otras partes, y cuya franca aceptacion basta ya para comunicarnos con todas las demas naciones.—Esta semejanza y comunidad de medios instructivos es la única garantía, ó cuando menos una condicion necesaria, para que las instituciones particulares no queden extrañas al movimiento nacional en este orden de cosas, ni la educacion Nacional se estanque ó retroceda ante el progreso y civilizacion, en cuyas caudalosas y apasibles corrientes aspiran hoy á entrar todas las naciones.

Pero esas tendencias universales de la educación moderna, reconocen un centro común, y como un alma, un soplo de vida, un verbo, que es el idioma patrio.—Sólo en este podemos comunicar nuestro pensamiento con el pensamiento que aprende y en cierto modo nos enseña también.—Porque una asignatura enseñada fuera del propio idioma, y mayormente en una lengua muerta, es, en realidad, una asignatura muerta.—Nadie estima, ni tiene más admiración que quien habla, por las lenguas clásicas; pero estas lenguas son objeto de estudio y de enseñanza científica,—nunca un medio de aquella íntima comunicación racional en que ha de consistir toda enseñanza viva y fecunda, toda enseñanza real y efectiva. Fúndase en eso la prohibición absoluta, que data en España desde la reforma universitaria, en tiempo del buen Rey Don Carlos III, de enseñar en latín ninguna ciencia ó arte, ni ménos la filosofía.

A eso debemos en España por grande parte, la secularización de la enseñanza, y en lo tanto la independencia intelectual de escolásticas envolturas; á esa incantación por el Estado, de lo que, sin duda alguna posible,—y de un modo infalible,—es del resorte del Estado, debemos igualmente la solución práctica, legal, aceptada por todos los partidos políticos, desde hace más de treinta años, de medidas relativas á instrucción pública, que aun hoy están siendo objeto de enormes declamaciones, y piedra de escándalo en otras naciones de Europa.

La instrucción es un ministerio público y de altísimo interés nacional en los pueblos modernos. Pueden, y ciertamente deben contribuir á su fomento y propagación, el interés y la iniciativa privada; pero no hay libertad posible sin propia ley, ni garantía posible de competencia, sin criterio y juicio imparcial que aprecie y decida, para premiar los merecimientos individuales, ó enderezar cualquier torcida dirección. Así pueden utilizarse en bien común los esfuerzos particulares, y prosperar noblemente la educación pública, informada en el espíritu del tiempo, como todas las demás instituciones nacionales. Sólo á ese precio, y bajo tales condiciones de vida, existen hoy, á nuestro parecer, los maestros y educadores de la juventud, renovando constantemente su propia y libre actividad personal y de corporación, con el movimiento científico y universal en cada ramo de enseñanza y en cada esfera del humano saber.

De otra parte, y penetrando como en lo más íntimo de esta Enseñanza Nacional, puede observarse por todo espíritu desapasionado, que ella se funda y profundamente arraiga en las entrañas del país y en su constitución característica, escrita y permanente. Así es que siendo real y positiva, eminentemente práctica y liberal, es asimismo seria, elevada, religiosa, sin pretenderlo, acaso, con ciertas insistencias que podrían motivar sospechas ciertas en asunto de tamaño interés. Si el trabajo es una oración, *qui laborat orat*,—basten las breves y sencillas, pero sinceras, que á nuestros educandos impone el Reglamento, aumentadas con asiduos trabajos, para encontrar gracia ante Dios, á quien adoramos en espíritu y en verdad.

Para esta educación y enseñanza, sabido es que cuenta el Instituto Nacional con la elevada protección del Gobierno de la República y de su ilustre Jefe, quien al fundar, conservar y ampliar esta noble escuela,—no vacilo en decirlo con la franqueza de la verdad,—ha merecido bien de su país, y de la civilización, en el concepto de todo hombre educado y amante del progreso.

Cuenta además con la vigilante inspección y decidido apoyo del Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública, Rector de este Establecimiento, quien tantos servicios ha prestado á la causa de la enseñanza.

Cuenta igualmente con un brillante personal de enseñanza, cuyos méritos y capacidades no dudo que serán grande parte á disimular mi escasa competencia. Y á este propósito debo hacer una declaración importante á que me creo estrictamente obligado. En los cambios recientemente hechos en el personal del Instituto, no han figurado motivos ni consideraciones de orden científico; sino que para eso se atendió á la expresa voluntad de algunos profesores llamados á otros importantes empleos y servicios públicos, y á otras razones particulares siempre ajenas á mi voluntad.

Aprovecho, pues, esta solemne ocasión para dar públicamente las debidas gracias á nuestros antiguos compañeros; para saludar igualmente á nuestros nuevos colegas; y, sobre todo, para manifestar al Gobierno y Pueblo de Costa-Rica, tan noblemente representado en esta respetabilísima reunión, mi profundo reconocimiento por la nueva prueba de confianza con que se ha servido honrarme,—y á la juventud estudiosa, gratísima esperanza de su patria, lo mucho que yo espero también de sus buenas dotes y aplicación, tanto en provecho de ella misma, como en justa defensa de mi nombre contra los simples ó los maliciosos que no quieran ó puedan interpretar directamente mis sanas intenciones en esta ruda pero honrosa tarea de la enseñanza.

**Canton de Santa Cruz.**—El Jefe Político de ese Canton, con fecha 3 de Enero, dice lo que sigue:

“Durante el mes próximo pasado se han cometido dos delitos en este Canton: uno de heridas y otro de fabricación de licor clandestino.

El 1º del corriente, las nuevas autoridades locales de este Canton, tomaron posesión de sus destinos; y se abrieron todas las escuelas de ambos sexos de los barrios.

La colocación del alambre y aisladores en la nueva línea telegráfica para Nicoya, se paralizó en “rio Grande” por carecer de ellos, pero se ha seguido adelante con la de postes.

El Señor Coronel Patiño, Gobernador de esta Provincia, visitó el 30 y 31 del mes pasado, este Canton y el de Nicoya. Las disposiciones acertadas que dictó en ellos, tanto en lo militar como en lo civil, demuestran que se halla animado por el bien de estos pueblos.

El 31 del pasado Diciembre 250 hombres de este Canton y el de Nicoya, salieron de esta Villa á embarcarse en el Bolson, para emplearse en los trabajos del Ferrocarril del Pacífico.

Los trabajos sobre composición de caminos no se han interrumpido, y el estado sanitario del Canton es bueno.

**Teatro.**—La apreciable familia Rosenberg será galantemente obsequiada con un segundo concierto, que se verificará en la noche de hoy, en el Teatro municipal.—El programa es tan variado como clásicas las piezas que lo forman; el buen desempeño está garantizado por la competencia y buen gusto de los artistas que deben ejecutarlo.

**REVISTA EXTERIOR.**

Defensas de las bahías.

POR MEDIO DE TORPEDOS.

(Traducido del *Herald* de Nueva York para el *Ferrocarril*.)

Un reporter del *Herald* hizo una

visita en días pasados al mayor Abbot, que está encargado, como Jefe del cuerpo de ingenieros, de llevar á efecto una serie de experimentos á fin de obtener un sistema perfecto de defensa por medio de torpedos.

Al principio, el mayor Abbot no se manifestó muy inclinado á suministrar datos al representante del *Herald*, pero habiéndole éste asegurado que ya el Gobierno había publicado algunos, consentió en suministrar sobre los torpedos defensivos las mayores noticias que pudiese, sin dar á conocer á los Gobiernos extranjeros secretos importantes.

El reporter abrió la conversación pidiendo al mayor Abbot que le explicase el valor de los torpedos como sistema de defensa contra un ataque de una escuadra enemiga.

**POR QUÉ SON ÚTILES LOS TORPEDOS.**

“Los torpedos, como medio de resistir un ataque, tienen gran importancia por la facultad que los modernos buques de guerra á vapor poseen de pasar tan rápidamente por en frente de las baterías que con dificultad pueden ser heridos por los cañones colocados en la orilla.—A lo que se agrega que el blindaje permitía á los buques mantenerse durante algun tiempo sin mayor peligro.

“De esta suerte las defensas permanentes quedaron casi inútiles, á ménos que algo se pudiese hacer á fin de impedir que los buques pasasen rápidamente y obligarlos á detenerse y combatir.

“Por este motivo la aplicación del sistema defensivo de torpedos ha sido muy estudiada por los ingenieros militares de todo el mundo.—Es menester no confundir esta cuestión con la de los torpedos ofensivos que tanto preocupa á los marinos.

“Sin algun parapeto, las fortificaciones de tierra serían completamente inadecuadas, aun cuando la nación poseyese los mejores modelos de la artillería moderna.—Nosotros, que apenas igualamos al Brasil á este respecto, nos hemos visto obligados por poderosas razones á dedicar una atención preferente al torpedo defensivo.—El antiguo sistema de artillería con que están armados nuestros fuertes, no puede compararse con los cañones que montan los buques de guerra extranjeros.

—¿No harían algun efecto los grandes cañones contra un encorazado?

—Indudablemente que le harían á algunos cientos de metros; pero teniendo presente el tamaño de sus proyectiles y su diámetro, la resistencia que el aire opone á su pasaje es tanta que impide su vuelo, y á distancia de mil quinientos metros serían completamente inofensivos contra un encorazado moderno.

—¿A qué distancia puede encenderse un torpedo?

—A cualquiera. Sería posible arreglar las baterías eléctricas para prender fuego á un torpedo en Washington desde este lugar. Pero las máquinas que ahora poseemos harían saltar un torpedo colocado á quince millas de distancia, lo que prácticamente es suficiente. Se ha prestado tanta atención á la preparación de las baterías eléctricas en este país y en Europa, que no hay ahora dificultad ninguna por carencia de poder eléctrico.”

(De el *Ferrocarril de Santiago*.)

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 5 Termómetro centígrado.

a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,50	22,75	19,25	20,50

Viento: NE. NE. NE.  
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.  
Barómetro: Término medio 26,251

Enero 6	Termómetro centígrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
17,25	24,00	19,75	20,33

Viento: SE. NE. NE.  
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.  
Barómetro: Término medio 26,245

**SECCION DE AVISOS.**

**IMPORTANTE.**

Se hace saber á los Señores suscritores del “*Diario Oficial*,” que se les tendrá como á tales, si al recibir el número primero del primer trimestre del año entrante, no indican oportunamente que no continúan suscritos.

San José, Diciembre 24 de 1879.

LA DIRECCION.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. DIVISION CENTRAL FIESTAS EN ALAJUELA.**

En los días 11, 12 y 13 del corriente mes, correrá un tren extraordinario que partirá de esta Capital para Alajuela, á las 11 a. m. y regresará de aquella Ciudad á las 12½ a. m.

San José, Enero 5 de 1880.

El Superintendente Gral.

**BANCO NACIONAL DE Costa-Rica.**

De conformidad con el artículo 55 de los estatutos de este Banco y por los objetos allí expresados, se convoca á los accionistas en asamblea General para la doce del día 15 del próximo mes de Enero, en el local que ocupa el mismo establecimiento.

San José, Diciembre 30 de 1879.

MANUEL J. ZAMORA, Presidente.

**PATRICK Y MAISON.**

Teniendo que irse uno de los Socios en el mes entrante para los E. U. U., ofrecemos en venta con muy buenas condiciones para el comprador, nuestra tienda situada en el Mercado de San José, Nos. 6 y 29, centro.

San José, Enero 3 de 1880.

PATRICK Y MAISON. 6 v 2 d

La escuela que con el nombre de “Colegio de San José” ha dirigido el infrascripto en esta Ciudad, estará abierto desde el 7 del mes en curso.

Las asignaturas que se darán son: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Geometría, Doctrina cristiana é Idioma inglés.

Se cobra por mensualidades adelantadas á razon de un peso por cada asignatura; siendo gratis las de Doctrina é Inglés. Esta última estará á cargo del Profesor Don Ricardo Salazar.

Se recibirán solamente de veinticinco á treinta alumnos.

San José, Enero 5 de 1880.

JOAQUIN GONZÁLEZ. 3 v 2 d

**Oficina de comisiones.**

AL COMERCIO.—A LOS ABOGADOS.

En esta fecha hemos abierto esta oficina en la pieza N° 14, calle del Correo, casa de Don Nicolás Cárdenas.—Nos haremos cargo de asuntos judiciales en materia verbal, cobro de cuentas, embargos dentro y fuera de esta Ciudad, trabajos de pluma y cualesquiera otros asuntos que en esta materia se nos encomienden. Presentaremos en el Registro de la Propiedad las escrituras que de las Provincias se nos remitan con ese objeto, devolviéndolas oportunamente.

Ofrecemos puntualidad en todo cuanto se nos encargue.

San José, Enero 7 de 1880

FÉLIX MATA BRÉNES.—JORGE MORA.  
6 v 1 d

Mr. A. LABARTHE pasará el día 10 de Enero, sábado, en Cartago, y sacará muelas en el hotel Alemán á cincuenta centavos cada una. Los pobres deben reunirse en ese día; todo el mundo sabe la habilidad de Mr. A. Labarthe, con su famoso Elixir. Limpia la boca, las muelas y raigones picados que ocasionen dolores insoportables; también trabajará en las fiestas de Alajuela en el hotel que está al lado de la Botica del Dr. Toledo; siempre con su famoso Elixir.

A. LABARTHE. 4 v 1

El Domingo once, tendrá lugar la función del Dulce Nombre, en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen. El Mayordomo. 3 v 1

**Hotel.**—Tengo el gusto de anunciar al público, que acabo de establecer un hotel en casa del Licenciado Don Leon Fernández, al costado Sur de la Iglesia Parroquial, en donde ofrezco cuartos amueblados y decentes; y un esmerado servicio de mesa, á precios módicos.

Alajuela, Enero 7 de 1880

LEOPOLDO ARCE. 3 v 1

**Inspeccion de Escuelas de San José.**

Por disposición de la Honorable Corporación Municipal de este Canton, las Escuelas de varones del centro, quedan abiertas desde el día de la fecha, y las de niñas desde el Lunes doce de los corrientes.

San José, Enero 8 de 1880.

FRANCO. PICADO.

NOTA.—Las Escuelas quedan establecidas en las localidades siguientes:

En la casa municipal que antes ocupaba la Gobernación, la Escuela que dirige Don Juan Tréjos.

En la casa de Don Luis Beer, *Calle de la Fábrica*, N° 22, la que dirige Don José B. Céspedes.

En la casa municipal, *Calle del Correo*, N° 7, el Liceo de niñas que dirigían las Señoritas Gutiérrez, el que dirige la Señorita Filomena Pacheco, y el de párvulas dirigido por la Señorita Mercedes Montalvo.

En el alto de la casa de Don José Antonio Chamorro, *Calle del Teatro*, el Liceo de niñas que dirige la Señora Doña Luisa Quiros de Moráles.

En la casa de Doña Ana Fernández de Borbon, la Escuela de párvulas dirigida por Doña Amelia Rivery de Bonilla.

**Inspeccion de Escuelas de San José.**

Las conferencias sobre las materias de Instrucción primaria, que, conforme á la ley del ramo, deben celebrarse en los tres primeros meses del año, quedan abiertas desde hoy, en el local que ocupa la Escuela de varones del Norte, debiendo asistir los maestros á quienes corresponden tales ejercicios, de las tres á las seis de la tarde; y las maestras, de las siete y media, á las nueve y media de la mañana.

Enero 7 de 1880.

FRANCO. PICADO.

**American Hotel.**

Este nuevo establecimiento se abrirá al público el día 15 del corriente mes.

La larga experiencia de los empresarios en este ramo en California, es una garantía para el público favorecedor.

La situación de la casa es de lo mejor.

Aposentos grandes y bien ventilados.

Cantina surtida de todo, y la Cocina, dirigida por un buen Cocinero de California.

Precios convencionales.—Plaza de la Victoria.—Puntarenas, Setiembre 11 de 1879.

50v. 47 p. TOMAS MASTER & C<sup>a</sup>**LECHE! LECHE caliente!**

Desde las seis hasta las ocho de la mañana y de esta hora en adelante fría. La medida de invierno es igual en verano. Se expendirá en el establecimiento del Señor Don Enrique Kilgus, del miércoles siete del corriente en adelante.

San José, Enero 3 de 1880.

FRANCO. FERNANDEZ 6 v 2

**Una gratificación.**—Daré el que suscribe á los Jefes Políticos ó á la persona que diere aviso del paradero de un caballo retinto, de crines largas, las dos patas de atrás blancas, un galbarro en la raíz de la oreja derecha, marcado en la paleta del lado de montar, que se perdió anoche en el Paso de la vaca, ensillado con albarda y atados á esta una cobija colorada, una vaqueta y una zalea.

San José, Enero 2 de 1880.

JUAN PABLO SOLANO. 2 v 2

**EN CARTAGO.**—Vendo mi casa de habitación, situada 200 varas Nordeste de la Plaza Principal de esta Ciudad. Para precio y condiciones, véanse en San José con Clodomiro Ortiz y en ésta con Isidro Rojas.—Cartago, Diciembre 26 de 1879.

YANUARIA ORTIZ.

3:—v.—2—

El 15 del corriente se desapareció de Puntarenas ó Esparta una mula pequeña, parda, clara, de un paso fino y natural, de fierro desconocido por haber sido pegado en el Salvador, República de donde fué traída.—La persona que la presentare en esta Capital á Don Francisco Frutos, ó á Don Francisco Gallardo, dueño de ella, ó á cualquiera autoridad política en las Provincias, recibirá diez pesos de gratificación.

San José, Diciembre 26 de 1879.

10:—v.—4—

**AVISO.**—En la casa de Doña Eduviges Alvarado, tras la Capilla del Sagrario, donde se vende la célebre chicha compuesta de "diez yerbas aromáticas", se encuentran de venta varios paisajes pintados al oleo de las puntas principales de la guerra de los Filibusteros, y varias imágenes de Santos. 6 v 2

**SE VENDE** una casita pequeña sita ciento veinticinco varas al Sur de la Plaza principal.

Entenderse con el que suscribe dueño de dicha casa; en la misma calle y rumbo, casa N° 37.

San José, Enero 5 de 1880.

SEBASTIAN SÁNCHEZ. 3 v 2

**Fiestas en Alajuela.**—Con el objeto de complacer á mis favorecedores no he omitido gasto ni tiempo en conseguir una parte de la casa del Señor Don José Castro A., situada en la esquina de la Plaza, en la calle que conduce á la Estación, para que ellos encuentren en dicha casa un servicio de mesa esmerado, ya conocido; y para distracción habrá un billar y cuatro mesas con buenas carpetas y lo más que necesiten.

JOSÉ M. BENAVIDES. 4 v 2 d

**INTERESANTE.**—El infrascrito teniendo algunas horas desocupadas, las ofrece al público como Tecedor de Libros. Garantiza exactitud y ligereza.

**AL COMERCIO.**—& & ofrece llevar sus Libros por Partida Doble, desde la ínfima suma de \$ 10 mensuales; según el trabajo ó horas que en ellos se emplee.

**A LOS MAESTROS.**—Ofrece dar clases en sus respectivos Colegios de Teneduría de Libros, Aritmética Comercial, idiomas inglés y frances; todo á precios sumamente reducidos.

Para pormenores, verse con él en su escritorio, calle de la Fábrica, frente al número 6.

San José, Diciembre 20 de 1879.

JAIIME J. ROSS. 6 v 3

**Colegio Josefino.** 30 calle del Correo.—Director, Lloyd Jenkins. Se continuarán las tareas, el 1° de Enero próximo. Se da la instrucción tanto en castellano como en inglés.

Pupilos diarios	\$ 5	mensuales
Clases privadas	" 5	Id.
		24 v 8

**Se alquila** la casa del Doctor Rivas. Para pormenores entenderse con

ELÍAS RÍVAS.

26—v.—24

**Al Comercio.**—La sociedad mercantil que ha girado en este puerto bajo la razón de

F. Clavera & C<sup>a</sup>

queda disuelta desde el 1° del entrante, de común acuerdo y por espirar hoy el término legal porque fué constituida.

Los socios que la componían, (con excepción de Don Franco. Clavera que se retiró) Señores Don Juan A. L. Lacheur, Don Guillermo Dent y Don Benjamin A. Lyon como comarcalarios y Don Ernesto Rohrmoser como gerente, quedan constituidos en una nueva sociedad que bajo la razón social de

E. Rohrmoser & C<sup>a</sup>

seguirá los negocios de la extinguida firma, de cuya liquidación queda encargada.

Puntarenas, Diciembre 31 de 1879.

E. Rohrmoser & C<sup>a</sup>—F. Clavera & C<sup>a</sup>  
S v 2 d

**Curiosidad.**—Vendo una cama almario, madera de nogal y de gran novedad, no tiene igual en la República: es un mueble muy decente que se puede usar en una sala lo mismo que en una oficina.

J. J. MADRIZ.

N. 7 calle de la Merced. 6 v 4

**Salud y felicidad al pueblo Costarricense en el año nuevo**

**OJO Y OJOS,** á la gran falsificación.—Mr. A. Labarthe hace saber al público en general, que ha mandado buscar plata á Europa, para seguir su viaje al Japon, y que no ha vendido ni venderá el secreto de su famoso Elixir, y si por casualidad vendiere algunos miles de frascitos, lo anunciará en el Diario Oficial con el nombre del comprador y la cantidad vendida. Último mes de mi permanencia en este hospitalario país; tornaré á visitarlos dentro de cinco años para cumplir con deberes sagrados.

A LABARTHE S v 2

**Agua Florida, la buena** seis reales botella.—Botica de San José, por Mayor mas barato. 26—v.—19

**AL COMERCIO.**

Los infrascritos despacharán para San Francisco (California,) el 20 del presente, la barca francesa de 1ª clase,

"JANE,"

su Capitan.....Sr. Chabot. y para completar la carga admite café á flete reducido.

Para informes dirigirse á

DUPRAT, ALARD & C<sup>a</sup>

En San José y Puntarenas.

San José, Enero 1° de 1880. 15 v 3.

Por mutuo convenio se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social de "A. L. & L. F. Odio," quedando Don Luis Felipe Odio encargado de las existencias y de los créditos activos y pasivos, y continuando en el negocio de la Panadería Cubana.

Cartago, Diciembre 11 de 1879.

Alcibiades L. Odio. Luis Felipe Odio  
15:—v.—9—

**CORREO DE ULTRAMAR.**—Se ha recibido la prima para los suscritores en 1880.

Los que deseen recibirla ocurran al infrascrito.

San José, Diciembre 26 de 1879.

M. MACAYA. 6 v 2 d

**O. Von Schroter & C<sup>a</sup>**—Plaza de la Catedral; por fardos, barato, al contado: Mantas, Lienzos, Zarazas, Driles, Lanillos, Casimires, Frazadas, Mechas.

20—v.—15—D.

**El no comer conserva los dientes.**—Mr. A. Labarthe no trabajará más en las plazas públicas, pero sacará las muelas en el Hotel Victor, por un peso cada una y á los niños á 50 centavos; sobre dientes cinco pesos; se calzan las muelas por un peso en adelante, con oro y oro de Rusia, sin dolor. No olviden el famoso polvo del Japon, para blanquear los dientes y conservarlos.—De 8 á 11 de la mañana y de las 12 á las 4 de la tarde.

NOTA.—No se vá á domicilio.—26 v 11

**AVISO.****LORDLY & WERNER**

Deseosos de realizar sus grandes existencias de **DROGAS, MEDICINAS de PATENTE, PERFUMERIA, etc., etc.**, ponen en conocimiento del público en general, que han resuelto venderlas desde hoy en adelante, tanto por **MAYOR** como al **POR MENOR**,

**A PRECIOS REDUCIDOS**

EN LA

**BOTICA CENTRAL Y SU SUCURSAL.**

San José, Diciembre 15 de 1879

26v. 10.

**CERCA BARBADA.****DE ACERO GALVANIZADO,****INDESTRUCTIBLE,**

fabricada por la Compañía Washburn y Moen, en los E. E. U. U.

Habiendo conseguido ventajas extraordinarias de los fabricantes, desde ahora hasta 1° de Junio estará **REDUCIDO EL PRECIO.**

Para circulares é informes, se ocurrirá á nuestro almacén, plaza principal.

San José, Diciembre 18 de 1879.

Morrell y C<sup>a</sup>,Únicos agentes para  
Costa-Rica y Nicaragua.

6. v. 3.—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.